

Expediente: **1260/24**
Carátula: **HUMACATA ANGEL CIRIACO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20242006101 - HUMACATA, ANGEL CIRIACO-ACTOR

27253809049 - GCQ & ASOC. S.A.S, -TERCERO INTERESADO

90000000000 - COMISION LIQUIDADORA DE GALENO ART S.A., -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1260/24



H105016426766

JUICIO: HUMACATA ANGEL CIRIACO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS EXPTE: 1260/24 Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.

A la presentación efectuada el 02/10/2026 por el letrado Martín Palacios por la parte actora:

1. Téngase presente lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora, en su mérito, líbrese oficio al Hospital Ángel C. Padilla a fin de que fije día y hora para la realización de los estudios médicos solicitados por el perito médico oficial, Dr. Braulio Gonzalo Fanjul, al actor ANGEL CIRIACO HUMACATA, DNI N° 17873415. Hágase saber que los mismos deberán efectuarse en forma urgente y sin cargo (Art. 13 CPL y 20 de la LCT).

Adjúntense al oficio las constancias de los pedidos médicos correspondientes.

La entidad deberá informar a esta Oficina las fechas y horas designadas en el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento al superior.

2. Sin perjuicio de ello, se hace saber a la parte actora que, a fin de evitar dilaciones, podrá realizarse los estudios solicitados por su exclusiva cuenta en cualquier otra institución de salud, ya sea pública o privada, debiendo en dichos estudios constar de manera expresa sus datos(nombre, apellido y DNI), así como la fecha y hora del estudio realizado.

A tal efecto, deberá comunicar por ante esta Oficina de Gestión, en el plazo de DOS DIAS, si procederá a realizar los estudios médicos requeridos de manera particular, a fin de dejar sin efecto lo ordenado en el apartado precedente.

3. Atento a las constancias de autos, se deja sin efecto lo ordenado en providencia de fecha 01/10/2026. OFA

Actuación firmada en fecha 06/10/2026

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.